



PLIEGO DE CLÁUSULAS TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULOS PARA CEMENTERIOS DE EIVISSA (CAMIÓN PORTAFÉRETOS).

Primera.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto de la presente licitación es:

- El suministro de vehículo mediante la modalidad de arrendamiento con opción de compra por parte de este Ayuntamiento, de UN vehículo de acuerdo con las características establecidas en las diferentes cláusulas de este Pliego, tras los que el Ayuntamiento podrá ejercer la opción de compra.
- La opción de compra se ejercitará en base al valor residual del vehículo que será el equivalente a una mensualidad de alquiler.
- La gestión y servicios necesarios para asegurar el funcionamiento del parque de vehículos que puedan ser objeto de arrendamiento, su mantenimiento preventivo, reparación, sustitución de piezas y cobertura de riesgos.

Segunda.- ENTREGA DE LOS VEHÍCULOS Y DOCUMENTACIÓN.

La entrega de cada vehículo conllevará la del permiso de circulación, tarjeta de inspección técnica, recibo del seguro, justificantes del pago de los impuestos que procedan, así como la dotación de repuestos y herramientas legalmente exigidos para su circulación. Tales documentos podrán aportarse mediante copias debidamente compulsadas por el organismo o entidad que expida el original.

Tercera.- RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL AYUNTAMIENTO.

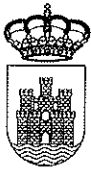
El vehículo será de titularidad del adjudicatario, debiendo hacer frente al pago de los correspondientes impuestos, así como los trámites de matriculación y legalización de los equipos de señalización y de adaptación para el uso funerario, gestión de la I.T.V., así como cuantos trámites administrativos deban efectuarse.

El adjudicatario establecerá el protocolo de comunicación que se considere adecuado por parte del ayuntamiento para la gestión diligente y eficaz del servicio.

Las comunicaciones y notificaciones entre ambas partes podrán realizarse a través de cualquiera de los medios admitidos en derecho.

Las facultades de dirección e inspección municipales determinadas en el presente pliego y en la normativa reguladora de la contratación administrativa, será asumida a través del departamento o servicio que al efecto tenga establecido, salvo resolución de la Alcaldía en otro sentido.

Al objeto del buen desarrollo del contrato, el adjudicatario dispondrá en el término municipal de Eivissa o limítrofe de la infraestructura necesaria para atender los servicios derivados del presente



contrato, o tener los mismos contratados con un concesionario de vehículos, previa conformidad municipal.

Cuarta.- TIPOLOGÍAS, CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y EQUIPAMIENTOS MÍNIMOS DEL VEHÍCULO.

1ª.- TURISMOS.- (camión)

A. Tipo de vehículo camión.-

El vehículo camión objeto del suministro debe ser nuevo y corresponder con un modelo ofrecido actualmente en el mercado, tipo camión Nissan Maxidiesel de 2 plazas y 2 puertas.

B. Dimensiones características del vehículo:

- Nuemáticos 185 / 75r16.
- Peso en orden de marcha 1655kg.
- Peso total autorizado en carga 3500kg.
- Distancia entre ejes 2,5m.
- Longitud máxima total 4,7m.
- Anchura total (sin retrovisores) 1870mm.
- Anchura máxima carrozado 2,25m.
- Altura total suelo-mástil 3,45m.
- Dimenciones varandillas 2,5x1,85m.
- Altura suelo a plataforma portaféretos 1,05m.
- Capacidad de carga elevación 500kg.
- Prestaciones en cabina para dos personas.
-

C. Motorización

- Versión diesel 121 CV (90kw).
- Turbo intercooler.
- Inyección directa + Common rail.
- Velocidad máxima 125km./h.
- Transmisión manual cinco velocidades

D. Equipamiento obligatorio del vehículo:

- Elevación torre 4,5m.
- Elevación mástil torre hidraulica (D-T).
- Elevación y desplazamiento torre mando plataforma.
- Altura 1050mm. con rodapié en todo el perímetro.
- Grupo hidraulico 1250 / 255-12v bajada emergencia.
- Cilindro elevación sistema seguridad válvula anticaída.
- Barandillas de seguridad para empleado en perímetro.
- Rodillos cincados para introducción de féretros laterales.
- Alarma visual cabina vehículo patas nivelación.
- 4 estabilizadores nivelación hidraulicos individuales.



- Distribuidor 4 vías 4x4 individual con micro.
- Batería 100 Ah. 12V carga rápida.
- Señal acústica seguridad descenso.
- Dispositivos de seguridad nivelación y elevación.
- Pictogramas riesgos.
- 2 Triángulos de avería.

E. Equipamiento específico portaféretres.-

- Pantógrafo mesa tijera bandeja giratoria 1,20m.
- Bandeja giratoria 1500x600.
- Rodillos de introducción.

Quinta.- CONTENIDO DEL ARRENDAMIENTO.

El precio total y las cuotas mensuales del presente contrato de arrendamiento incluirá:

- El mantenimiento integral del vehículo en los concesionarios oficiales o talleres autorizados de la marca (incluido el coste del aceite, líquidos, filtros, etc. y mano de obra).
- Sustitución de piezas por desgaste o deterioro derivado de su uso (piezas y mano de obra).
- La reparación de todas las averías mecánicas y eléctricas (mano de obra y piezas) sin tipo de excepción.
- La asistencia en carretera 24 horas al día y desde Km 0.
- La sustitución de neumáticos cada 40.000 Km. o cuando la profundidad del ancho de rodada sea inferior a 1,6 mm, incluyendo el equilibrado, el paralelismo y la alienación, los nuevos neumáticos deberán ser de las mismas características que los que lleve el vehículo de fábrica en sustituir en los talleres concertados.
- El transporte de los vehículos hasta el lugar indicado por el Ayuntamiento para hacer su entrega.

Sexta.- SEGUROS.

El seguro de los vehículos correrá a cargo del adjudicatario que incluirá como mínimo:

La maquinaria objeto de este contrato de alquiler deberá estar amparada por una póliza de seguros de conformidad con la legalidad vigente por el arrendador, cuya cuantía y condiciones están en consonancia con el valor del material alquilado y el uso al que se destinan, cubriendo los riesgos debidos a fallos mecánicos del equipo arrendado, pero excluyendo los originados por impericia, imprudencia, mala fe del operario o incapacidad legal para su uso así como los producidos bajo efectos de bebidas alcohólicas o sustancias tóxicas.



El ayuntamiento figurará como tomador del seguro, en el que constarán como asegurados el ayuntamiento y el adjudicatario y, como beneficiarios, éstos y los terceros que figuren implicados en el accidente según corresponda conforme la naturaleza del riesgo concreto asegurado. Las pólizas quedarán depositadas en las oficinas del adjudicatario, obrando copia de las mismas en el ayuntamiento.

El ayuntamiento como tomador del seguro, no podrá resolver la póliza sin expreso consentimiento del adjudicatario en su condición de asegurado y beneficiario de la misma.

En caso de siniestro, el ayuntamiento vendrá obligado a cumplimentar en su totalidad la documentación requerida por la compañía de seguros, actuar conforme a las instrucciones de la póliza y a notificar el siniestro a la empresa adjudicataria y a la compañía de seguros en el plazo establecido en la citada póliza, ajustándose a las condiciones de la póliza y del contrato de arrendamiento.

Séptima.- CALIFICACIÓN DE LAS EMPRESAS LICITANTES.

En relación con el artículo 67.2.a) del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP) y CPA 29.10.5 (Vehículos de motor para usos específicos).

Octava.- MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE LOS VEHÍCULOS.

Se entienden incluidos en el mantenimiento los programas de revisión y mantenimiento del fabricante, reparaciones, sustituciones de piezas y neumáticos, tanto del vehículo como del equipamiento incorporado por el adjudicatario.

Los trabajos de mantenimiento se harán de acuerdo con las instrucciones del fabricante y de la empresa adjudicataria y en los talleres de los concesionarios del fabricante o en los autorizados por el mismo o en los designados por la empresa adjudicataria. En caso de reparaciones urgentes, el arrendatario podrá acudir a cualquier taller autorizado de la marca del vehículo y solicitar su reparación, sin previa autorización del adjudicatario y cuyo coste presupuestado sea inferior a 480 euros. Dichos trabajos se ajustarán, en todo caso, a las condiciones de gestión, tramitación y abono que se determinen en la proforma de contrato-marco de arrendamiento.

El ayuntamiento deberá cumplir el programa de revisión y mantenimiento establecido por el fabricante, vigilar el funcionamiento del vehículo en general y del cuentakilómetros en especial, dando cuenta inmediata al arrendador de cualquier deficiencia o avería para su reparación.

Se establecen como plazos máximos de reparación los siguientes:

Mantenimiento ordinario (cambios de aceite, filtros, sustitución neumáticos, pastillas de freno o sustitución bombillas) previsto en el programa de revisión y mantenimiento del vehículo: 1 día hábil.

Reparación mecánica: 5 días hábiles.

Reparación de chapa y pintura que no impida la circulación del vehículo: 6 días hábiles.

Reparación de chapa, pintura y mecánica que impida la circulación del vehículo: 14 días hábiles.

En el caso de incumplimiento del máximo plazo de reparación y hasta un máximo de tres meses, el ayuntamiento suspenderá el pago de las cuotas correspondientes, pudiendo a partir de los tres



Undécima.- DEVOLUCIÓN DE LOS VEHÍCULOS A LA FINALIZACIÓN DEL CONTRATO.

Los vehículos se entregarán en el lugar que diga el adjudicatario, sin perjuicio de tener la opción preferente de compra de los que el ayuntamiento estimara conveniente de acuerdo con el valor residual del vehículo que será el equivalente a una mensualidad de alquiler.

El adjudicatario se compromete a hacer desaparecer toda la rotulación que incorpora la denominación e imagen corporativa, siendo su coste a cargo de la empresa adjudicataria.

Duodécimo .- CUOTAS MENSUALES Y TOTAL CONTRATO.

Se establecen como importe máximo mensual para cada uno de los vehículos del presente pliego durante los 48 meses que durará el contrato los siguientes precios mensuales:

Para el vehículos camión portaféretro la cantidad máxima de 2.170,04€, iva incluido por vehículo y mes.

Como la duración del contrato sería de 48 MESES, el importe total sería de 104,161,92€ IVA incluido. (Ciento cuatro mil, ciento sesenta y uno con noventa y dos céntimos)

DESGLOSE POR VEHÍCULO Y POR AÑOS.

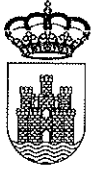
Cuadro explicativo mensualidades con IVA y totales.

CUOTA MENSUAL	IVA	CUOTA MENSUAL x 1Veh.X 12 meses
2.170,04€		
Total año 2013	1 /octubre / 2013	6.510,12 €
Total año 2014		26.040,48 €
Total año 2015		26.040,48 €
Total año 2016		26.040,48 €
Total año 2017		19.530,36 €
IMPORTE TOTAL DE LOS 48 MESES		104.161,92 €

Décimo tercera.- CRITERIOS DE VALORACIÓN :

A. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

a) VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA TÉCNICA (VT):



**Ajuntament
d'Eivissa**

PROCEDIMENT DE LICITACIÓ
 EXPEDIENT N.º 12/13
 PUNTUACIÓ

Se establece la ponderación siguiente:

- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la oferta técnica (POT). Coeficiente: 50%
- Criterios evaluables mediante fórmulas. Ponderación de la oferta económica (POE). Coeficiente: 50%

La suma de los valores de POT + POE deberá ser siempre igual a 100.

Se puntuará con un mínimo de 0 puntos y un máximo de 100 puntos. Para ello se aplicarán los criterios con las puntuaciones máximas establecidas para determinar el valor técnico de la oferta (VTx):

- Potencia motor..... **10 puntos**

Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el mayor porcentaje de incremento de potencia de motor sobre la potencia mínima exigida. Se ofertará un porcentaje de incremento (con dos decimales) sobre la potencia mínima comprendido entre 0,00% (potencia mínima de 105 cv y 17 Kw / 8.250 r.p.m (95/1/EC) para turismo y motocicleta respectivamente - y 100% (máximo, correspondiente al doble de la potencia establecida en el PPTP). El resto de las ofertas se valorará linealmente en función del máximo ofertado.

$$\text{Puntuación} = 10 \cdot P / P_{\text{max}}$$

Donde:

- P: porcentaje de incremento sobre la potencia ofertada por cada licitador, con dos decimales, comprendido entre 0,00% (mínimo) y 100% (máximo).

- P máx: porcentaje de incremento ofertado por el licitador que mayor incremento en la potencia propone.

- Cilindrada..... **10 puntos**

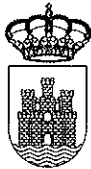
Se otorgará la máxima puntuación a la empresa que oferte el mayor porcentaje de incremento de

potencia de motor sobre la cilindrada mínima exigida. Se ofertará un porcentaje de incremento

(con dos decimales) sobre la cilindrada mínima comprendido entre 0,00% (cilindrada mínima de

1600 cc.y 264 cc para turismo y motocicleta respectivamente y 100% (máximo, correspondiente al doble de la cilindrada establecida en el PPTP). El resto de las ofertas se valorará linealmente en

función del máximo ofertado.



$$\text{Puntuación} = 10 \cdot P / P_{\text{max}}$$

Donde:

- P: porcentaje de incremento sobre la cilindrada ofertada por cada licitador, con dos decimales, comprendido entre 0,00% (mínimo) y 100% (máximo).

- P máx.: porcentaje de incremento ofertado por la cilindrada que mayor incremento en la potencia propone.

OTRAS Mejoras ofrecidas.-

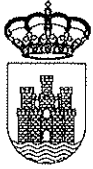
- Llantas de aleación4 puntos
- Sistema de seguridad complementario.....22 puntos
- Número de velocidades superior a 5.....2 puntos
- Sistema antifrenada de emergencia.....6 puntos
- Sistema antiarranque eléctrico de motor.....10 puntos
- Airbag laterales.....12 puntos
- Retrovisores con visión ampliada.....10 puntos
- Antiniebla delanteros.....2 puntos
- Encendido con luces automático.....12 puntos

La suma de las puntuaciones máximas de estos criterios evaluables mediante fórmulas deberá ser igual a 100 puntos. La puntuación de cada criterio se ajustará al segundo decimal.

b) VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS. OFERTA ECONÓMICA (VE): Se puntuará con un mínimo de 0 puntos y un máximo de 100 puntos. Para ello se aplicará el procedimiento siguiente:

- Importe económico de la oferta (VEx):

A la oferta más baja se le dará la máxima puntuación (Pmax=100). Para el resto de ofertas, se



restará a esta puntuación el valor que proporcionalmente corresponda, teniendo en cuenta tanto la oferta más baja como el precio base de licitación, para, de este modo, distribuir proporcionalmente la puntuación entre todas las ofertas.

Es decir, la Puntuación máxima ($P_{max}=100$) se le dará a la oferta con precio más bajo (O_{mb}). Para el cálculo de la puntuación (V_{Ex}) a otorgar a cada una de las restantes ofertas se aplicará la fórmula siguiente:

$$V_{Ex} = P_{max} - \left[\frac{(O_x - O_{mb})}{P_{bl} - O_{mb}} \times P_{max} \right]$$

Siendo

V_{Ex} = Valoración de la oferta económica.

P_{max} = máxima puntuación =100

P_{bl} = precio base de licitación.

O_x = el precio contenido en cada proposición económica.

O_{mb} = oferta con precio más bajo.

Todos los importes se consideran sin IVA.

Para la consideración de una oferta con valores anormales o desproporcionados, se aplicarán los criterios incluidos en los apartados 1, 2, 3 ó 4 del artículo 85 del RGLCAP.

La valoración V_{Ex} se redondeará al segundo decimal y deberá ser menor o igual a 100 puntos.

c) VALORACIÓN GLOBAL DE LA OFERTA:

La puntuación global de cada oferta se obtendrá del siguiente modo:

$$V_{Gx} = POT \times \frac{V_{Tx}}{100} + POE \times \frac{V_{Ex}}{100}$$

Décimo cuarta.- ENTREGA

El contratista queda obligado a entregar el vehículo matriculado en las dependencias de cementerios de Eivissa en el plazo máximo de tres meses (90 días) a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato salvo que se hubiera ofertado un periodo menor, siendo éste el que prevalecerá.

Eivissa, a 17 de julio de 2013

Técnica

Sandra Castellano Carretón

Concejal del área

Constantino Larroda Azcoitia